

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 6 de Junio de 2012

Número: 082

Tiraje: 080

## SUMARIO

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS QUE  
AUTORIZA PARA SUSCRIBIR CONVENIO RELATIVO AL PROGRAMA  
“AGUA LIMPIA”

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE EN SU CASO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL C. RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PROFESOR ARMANDO CAMPOS SALGADO, SINDICO MUNICIPAL Y AL LIC. ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO REALATIVO AL PROGRAMA “AGUA LIMPIA”.**

Valle de Banderas, Nayarit: a 24 de mayo de 2012.

## **SEÑORES**

**REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DEL VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

## **P R E S E N T E S**

**RAFAEL CERVANTES PADILLA**, presidente municipal del VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; en uso de las facultades que de manera expresa me confieren los artículos 63 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en observancia de las atribuciones que el artículo 61 fracción III incisos d), le confieren al Ayuntamiento el mismo ordenamiento legal; y artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, me permito presentar a la digna consideración de este honorable cabildo **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE EN SU CASO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL C. RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PROFESOR ARMANDO CAMPOS SALGADO, SINDICO MUNICIPAL Y AL LIC. ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO RELACIONADO CON EL PROGRAMA “AGUA LIMPIA”**; al tenor de los términos siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

I.- El día 27 de abril del año 2012, se recibió en la presidencia municipal de este H. Ayuntamiento, oficio número CEA-DO-0355-4/2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Santiago Ortega, Director de la Comisión Estatal del Agua, mediante el cual se solicita se autorice la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas, Planeación, Programación y Presupuesto, la Comisión Estatal del Agua, y este H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, respecto del programa denominada “Agua Limpia”.

II.- Con fecha 30 de abril del año en curso se remitió el oficio y convenio enunciados en el párrafo que antecede a la Dirección Jurídica para su valoración y alcances legales, señalándose por su titular después del estudio realizado que era viable la suscripción en razón a que no contravenía normatividad legal alguna, además que tenía como objetivo principal el otorgar un beneficio directo a la ciudadanía, porque con el programa se podrá realizar el monitoreo y análisis de la calidad del agua potable que se distribuye en las poblaciones del territorio de este municipio.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La coordinación que debe existir entre los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), tiene como propósitos el fortalecer la prestación de los servicios públicos de salud, educación, seguridad, infraestructura, urbanización entre otros, de ahí que es indispensable instrumentar lineamientos, mecanismos y programas dirigidos a mejorarlos en beneficio de la colectividad.

En ese sentido, las aportaciones de recursos relacionados con convenios de coordinación institucional entre el Estado y el Municipio tiene que ser atendidos por su relevancia, y en el presente tema no deben ser la excepción a la regla, porque a través de los apoyos para el programa "Agua limpia", se establecen acciones dirigidas a sanear y abastecer de agua segura y desinfectada bacteriológicamente a la población de esta municipalidad, así como se da protección a las fuentes de abastecimiento que son la primera barrera en la conservación y control de la calidad de este vital líquido que es un recurso indispensable para el sustento de la vida humana.

El programa tiene como función principal que mediante el suministro de calcio sea clorada el agua eficientemente, además se realizan trabajos de protección en plantas o bombas de agua, lo que da margen a ampliar la cobertura de este servicios publico con mayor eficacia, siendo monitoreado lo anterior mediante indicadores y metas que permite medir el costo de efectividad del mismo y se rige para su operación en el Manual de Procedimientos de Agua Limpia, en el cual se describen las funciones y responsabilidades de las diferentes instancias involucradas lo que otorga facilidades para verificar si se cumplió con los objetivos del programa, lo cual es posible corroborar a través de los expediente que resguarda cada Gobierno Estatal, Dirección Local y Organismo de Cuenca.

Los objetivos del programa son: **a)** *fomentar la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;* **b)** Propiciar la atención al rezago en la cobertura y calidad de este servicio en zonas rurales; **c)** Fomentar la eficiencia de los organismos encargados de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Al autorizar la firma del convenio propuesto este H. Cabildo está propiciando que nuestro organismo operador del agua fortalezca sus estrategias no sólo para que el suministro de agua potable sea proporcionado de manera eficiente, sino para que este recurso natural sea el más adecuado para las necesidades domesticas y comerciales y con ello aminorar los riesgos sanitarios como son entre otros las enfermedades gastrointestinales y diarreicas en zonas urbanas y marginadas.

Por lo antes expresado me permito solicitar se apruebe el presente punto de acuerdo cuyos propósitos son enfocados al bienestar de la colectividad y solventar necesidades que se requieren para la mejor prestación del servicio de agua potable en este municipio.

Por las anteriores consideraciones propongo a este H. Cabido el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal, al Profesor Armando Campos Salgado, Síndico Municipal y al Lic. Rogelio Parra Covarrubias, Secretario del Ayuntamiento para que suscribir convenio interinstitucional respecto del programa “Agua Limpia”.

**SEGUNDO.-** El Presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE.- C. Rafael Cervantes Padilla,** Presidente Municipal.- *Rúbrica.- C. Armando Campos Salgado,* Síndico Municipal.- *Rúbrica.- C. Sabino Hernández Gómez,* Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Xavier Esparza García,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Griselda Quintana Carbajal,* Regidor.- *Rúbrica.- C. José Ascensión Gil Calleja,* Regidor.- **C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez,** Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Ma. de Jesús Ruíz Pineda,* Regidor.- *Rúbrica.- Dr. Héctor Pimienta Alcalá,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Álvaro Francisco Martínez Robles,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Milton de Jesús Martínez Cárdenas,* Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Juan Torres Pérez,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Alejandro Carvajal Bañuelos,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Elsa Noelia Hernández Sánchez,* Regidor.- *Rúbrica.- Ing. Mariel Duñalds Ponce,* Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Rogelio Parra Covarrubias,* Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica.*